

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia <small>Libertad y Orden</small>	GUÍA 49	Página 1 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y EICE NO SOCIETARIAS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Objetivo: presentar el procedimiento para registrar los excedentes financieros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios fortalezcan los conocimientos y tengan las herramientas necesarias para efectuar las transacciones en el sistema.	
Alcance: desde <u>Generar causación básica</u> hasta <u>el reporte de documentos de recaudo por clasificar</u> . Aplica para los Establecimientos Públicos del Sector Defensa.	
Dependencias participantes: Dirección de Finanzas MDN	
Elaborado por:	PD. Sandra Yanneth Moreno PD. Jeimy Mariluz Marín
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
Revisado por:	PD. Fharit Ney Quintero Padilla
Cargo:	Coordinador Grupo Contabilidad General
Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	07/10/2019	Emisión inicial.
2	30/09/2020	Se ajusta el Alcance, Generalidades, Flujograma y numerales 2.2.1, 2.2.2., 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 3, 3.1, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.6, 7.2. Circular CIR2020-622 del 29 de septiembre de 2020.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 2 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES	3
2.	EXCEDENTES FINANCIEROS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN	4
2.1.	Flujograma	4
2.2.	Desarrollo Transaccional	5
2.2.1	Generar Causación Básica	5
2.2.2	Crear Documento de Recaudo por Clasificar de títulos.....	8
2.2.3.	Generar Recaudo Básico.....	11
2.2.4.	Registrar la Cadena Presupuestal de Gastos.....	14
2.2.5.	Generar documento de Recaudo por clasificar de compensación de deducciones	16
2.2.6.	Reconocimiento presupuestal del Ingreso mediante causación y recaudo simultáneo.....	17
3.	EXCEDENTES FINANCIEROS CAPITALIZADOS PARA LA MISMA ENTIDAD – ESTABLECIMIENTO PÚBLICO	18
3.1	Flujograma	18
3.2	Desarrollo Transaccional	18
3.2.1.	Generar Causación Básica	18
3.2.2.	Crear Documento de Recaudo por Clasificar de títulos.....	19
3.2.3	Generar Recaudo Básico.....	19
4.	ANÁLISIS Y REPORTE	19
4.1.	Causación Básica	19
4.2.	Recaudo Básico.....	21
4.3.	Documento de recaudo por clasificar.....	22
5.	ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	23
6.	NOTAS Y ADVERTENCIAS	23
7.	DOCUMENTOS ASOCIADOS	23
8.	ANEXOS	24
9.	DEFINICIONES	24

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 3 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

1. GENERALIDADES

Por cuestiones metodológicas, la Dirección General del Presupuesto Nacional - DGPN, y el Departamento Nacional de Planeación - DNP, han definido el concepto de excedente financiero como el efecto patrimonial resultante de deducir al valor del patrimonio el monto del capital social y el de las reservas legales de la entidad, a 31 de diciembre del año que se analiza.

EXCEDENTE FINANCIERO = Patrimonio - Capital Social – Reservas Legales

El Decreto 111 de 1996, en el párrafo 1 del artículo 16, determina la propiedad y uso de los excedentes financieros, mencionando las siguientes características:

- a. Los excedentes financieros que generen los Establecimientos Públicos, son de propiedad de la Nación.
- b. El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, será el único órgano que determina la cuantía de los excedentes que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto Nacional y fija la fecha de su consignación al Tesoro Nacional, los cuales se consideran “distribuidos a la Nación”.
- c. El CONPES igualmente, asignará del total de los excedentes generados por la Entidad, por lo menos el 20% al Establecimiento Público que lo haya generado, los cuales se consideran “asignados para ser capitalizados”.
- d. Se exceptúan los Establecimientos Públicos que administran contribuciones.

Al ser los excedentes financieros propiedad de la Nación, éstos son una fuente importante de financiación del Presupuesto General de la Nación, los cuales anualmente se incorporan en el presupuesto de la vigencia.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que el Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, elaborarán conjuntamente el documento CONPES con la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos.

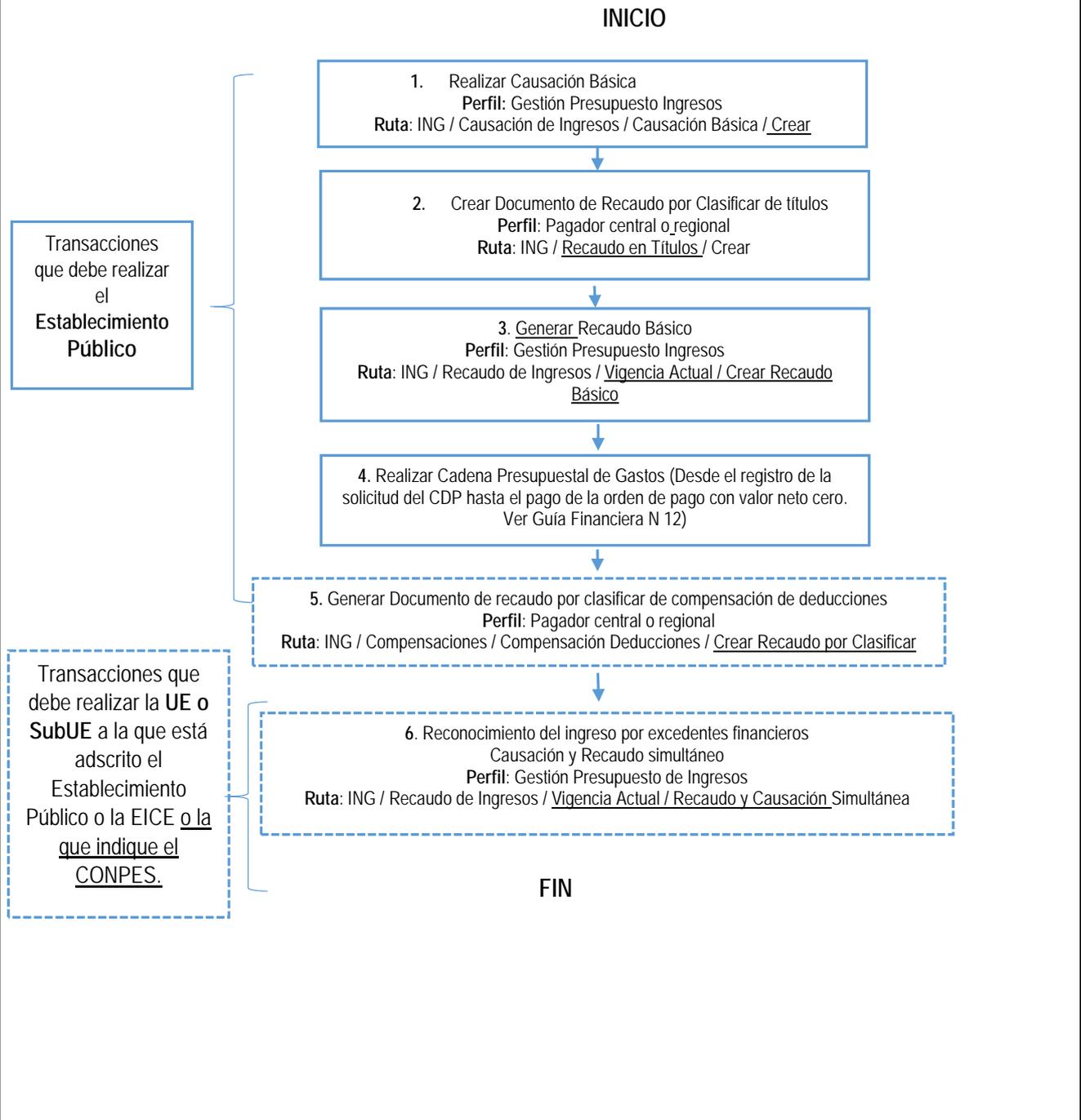
El pago de los excedentes financieros debe realizarse mediante la funcionalidad de compensación de deducciones conforme lo que disponga la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN del MHCP.

Con la expedición del Decreto 2785 del 29 de noviembre de 2013, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben trasladar al sistema de Cuenta Única Nacional - CUN los recursos recaudados para que sean administrados por la DGCPTN del MHCP. Los recursos de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos al ser parte del Presupuesto General de la Nación se encuentran sujetos al cumplimiento de dicha disposición. Teniendo en cuenta lo anterior se puede realizar el pago de dichos rendimientos a través de la compensación sin flujo de efectivo.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 4 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

2. EXCEDENTES FINANCIEROS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN

2.1. Flujograma



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 5 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

2.2. Desarrollo Transaccional

Con base en el documento CONPES se establece los montos o cuantías de los excedentes financieros que deben ser distribuidos a la Nación, al igual que la fecha de giro de los mismos; los Establecimientos Públicos deben efectuar el reconocimiento del acreedor a través del SIIF Nación. Contablemente, la distribución de excedentes financieros corresponde al traslado de resultados de ejercicios anteriores a un pasivo por “excedentes financieros”.

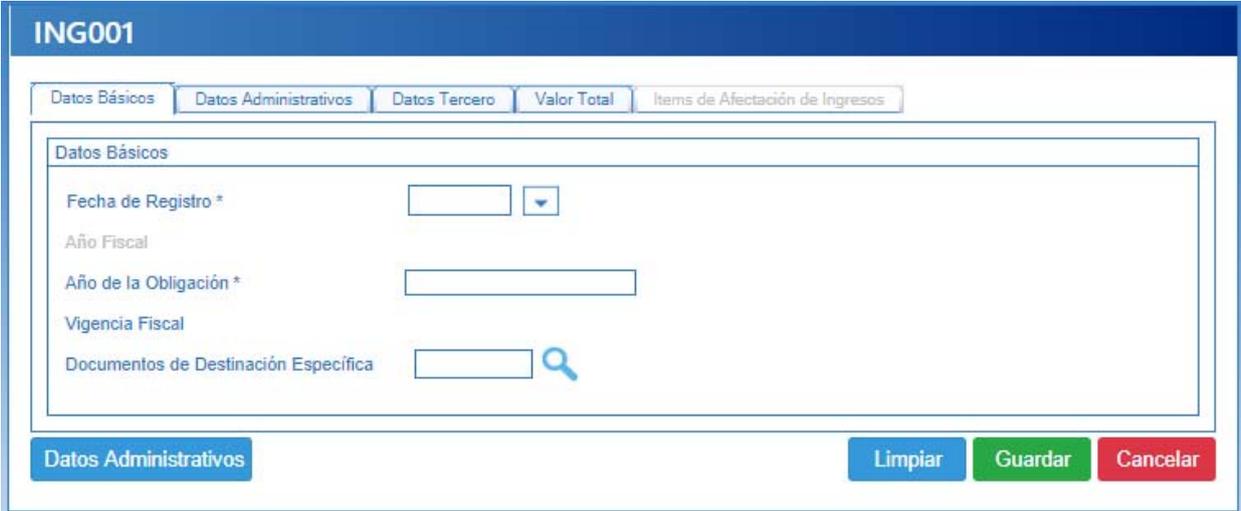
En tal sentido, es competencia del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, generar el documento de “Distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos” para presentación ante el CONPES.

Cuando por disposición del CONPES el Establecimiento Público deba transferir montos o cuantías de los excedentes financieros a la Nación, se deben adelantar los siguientes pasos:

2.2.1 Generar Causación Básica

El PERFIL: “Gestión Presupuesto de Ingresos” registra la causación básica por el módulo de ING, por la RUTA: Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Causación de Ingresos / Causación Básica / Crear, donde el sistema presenta la siguiente pantalla:

Carpeta Datos Básicos:



Acciones:

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA 49	Página 6 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Fecha de registro: seleccionar la fecha en la cual se va a generar la causación, ésta debe corresponder a un período contable abierto.

Los campos tales como Año fiscal, Año de la obligación y Vigencia Fiscal, el sistema los muestra por defecto.

Carpeta Datos Administrativos



En el botón "Datos Administrativos", se debe diligenciar la información de los documentos que amparan dicha transferencia. Esto es, registrar la información de la fecha, tipo de documento y número del Documento CONPES.

Carpeta Datos Tercero:



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 7 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Seleccionar tercero: en el botón de búsqueda, se debe buscar el NIT del Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificado con NIT número 899.999.090-2.

Carpeta Valor Total:



Valor total en pesos: registrar el valor que se va a transferir a la Nación indicado en el Documento CONPES.

Carpeta Ítems de Afectación de ingresos:

Acciones:

Fuente de Financiación: seleccionar la opción "Propios".

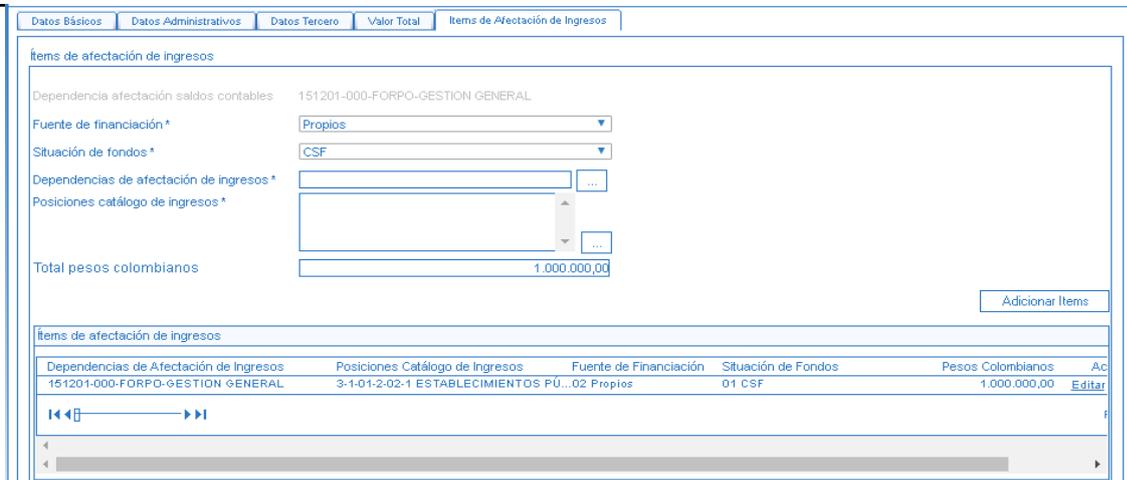
Situación de Fondos: seleccionar la opción "CSF".

Dependencias de afectación de ingresos: con el botón de búsqueda, seleccionar la dependencia de ingresos que controlará dichos saldos.

Posiciones catálogo de ingresos: ingresar al botón de búsqueda y seleccionar el rubro concepto de ingresos 3-1-01-2-02-1-02 Distribución de Excedentes Financieros.

Dar clic en botón "Adicionar Ítems". El sistema muestra la siguiente pantalla:

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 8 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020



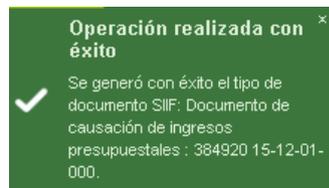
Dependencias de Afectación de Ingresos	Posiciones Catálogo de Ingresos	Fuente de Financiación	Situación de Fondos	Pesos Colombianos	Ac
151201-000-FORPO-GESTION GENERAL	3-1-01-2-02-1 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	02 Propios	01 CSF	1.000.000,00	Editar

Con la barra de desplazamiento hacia la derecha dar clic en "Editar" para habilitar el campo "Pesos Colombianos".

Digitar el valor del Título, el cual debe corresponder con el valor digitado en la carpeta valor total.

Dar clic en la acción "actualizar".

Posteriormente se debe dar clic en el botón "Guardar" y el sistema presenta el cuadro de diálogo en el cual informa el número de documento de causación de ingresos, como se muestra a continuación:



NOTA 1: en esta transacción el sistema no genera contabilidad teniendo en cuenta la parametrización realizada por la Contaduría General de la Nación en la Tabla T-CON 10, por cuanto los excedentes se encuentran registrados al inicio del periodo contable, como resultados de ejercicios anteriores.

2.2.2 Crear Documento de Recaudo por Clasificar de títulos

El Perfil "Pagador Central o Regional" del Establecimiento público debe crear un Documento de Recaudo por Clasificar en Títulos por el módulo Gestión Ingresos Presupuestales ING, a partir de un título denominado "EPPDN - Excedentes de Estapúblicos Distribuidos a la Nación", por la RUTA: Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Recaudo en Títulos / Crear, donde el sistema presenta la siguiente pantalla:

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 9 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Carpeta Datos Básicos:

ING080

Datos Básicos
Datos Administrativos
Tercero
Datos del Título

Datos Básicos

Fecha de Registro *

Fuente de financiación *

Situación de Fondos *

Datos Administrativos
Limpiar
Guardar
Cancelar

Acciones:

Fecha de registro: seleccionar la fecha en la cual se va a generar el Documento de Recaudo por Clasificar (DRxC).

Fuente de Financiación: seleccionar la opción "Propios".

Situación de Fondos: seleccionar la opción "CSF" (Con Situación de Fondos).

Carpeta Datos Administrativos

Datos Básicos
Datos Administrativos
Tercero
Datos del Título

Datos Administrativos

Para su diligenciamiento, oprima el botón de Datos Administrativos en la parte inferior de la pantalla.

Datos Administrativos
Limpiar
Guardar
Cancelar

En el botón "Datos Administrativos", se debe diligenciar la información de los documentos soportes que amparan dicha transacción. Esto es, registrar la información de la fecha, tipo de documento y número del Documento CONPES.

Carpeta Tercero:

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 10 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Datos Básicos
Datos Administrativos
Tercero
Datos del Título

Datos Tercero

Seleccionar Tercero * 

Número Interno de Identificación 16008

Tipo de Identificación NIT

Número de Identificación [899999090 - 2](#)

Nombre o Razón Social Entidad Publica Prueba 161

Datos Administrativos

Limpiar
Guardar
Cancelar

Seleccionar tercero: en el botón de búsqueda, se debe buscar el NIT del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificado con número 899.999.090-2.

Carpeta Datos del Título:

Datos Básicos
Datos Administrativos
Tercero
Datos del Título

Datos Títulos

Tipo de Título *

Número del Título *

Entidad Administradora del Título * 

Valor en Pesos del Título *

Fecha del Título *

PCI Destino * 

Datos Administrativos

Limpiar
Guardar
Cancelar

Tipos de Títulos Valores: como el excedente se debe transferir a la Nación, se debe seleccionar la opción "EPPDN Excedentes de Estapúblicos Distribuidos a la Nación".

Número del Título: registrar el número del título.

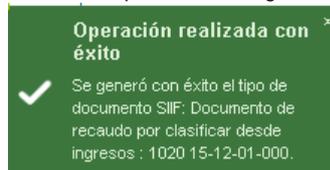
Entidad Administradora del Título: se debe buscar "Tercero Genérico".

Valor en pesos del Título: se registra el valor del monto del Excedente Financiero.

Fecha del Título: seleccionar la fecha del sistema.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 11 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Por último, dar clic en el botón “Guardar”. El sistema presenta la siguiente pantalla:



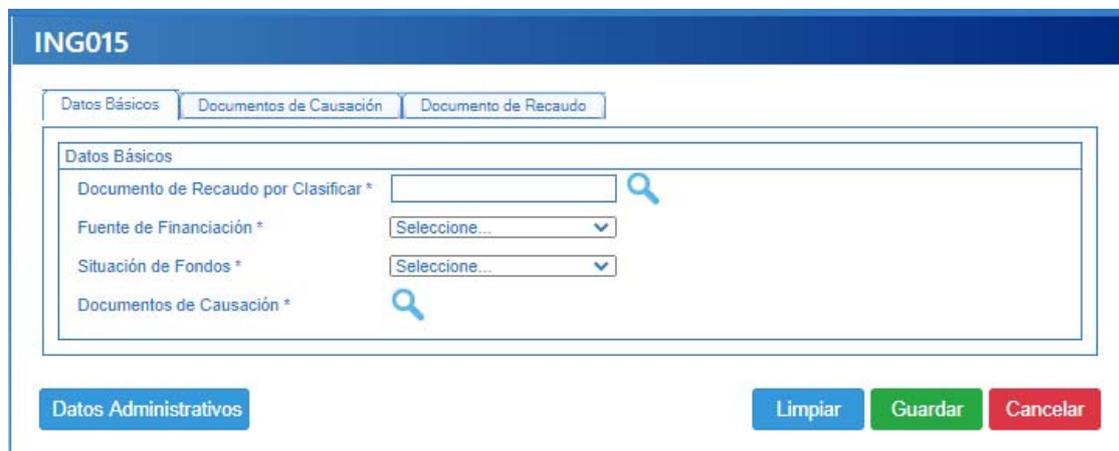
Registro Contable

En este punto se constituye el acreedor beneficiario del excedente, el cual corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Registro contable automático con la creación del documento de recaudo por clasificar:

CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
240720001	Recaudo por clasificar	XXX	
249057001	Excedentes financieros		XXX

2.2.3. Generar Recaudo Básico

El Perfil “Gestión Presupuesto Ingresos” del Establecimiento Público, debe realizar la imputación del ingreso, por la RUTA: Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Recaudo de Ingresos / Vigencia Actual / Crear Recaudo Básico. El sistema presenta la siguiente pantalla:



Acciones:

Carpeta Datos Básicos:

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 12 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Documento de recaudo por clasificar: digitar el número del Documento de Recaudo por Clasificar en títulos, creado en el numeral anterior.

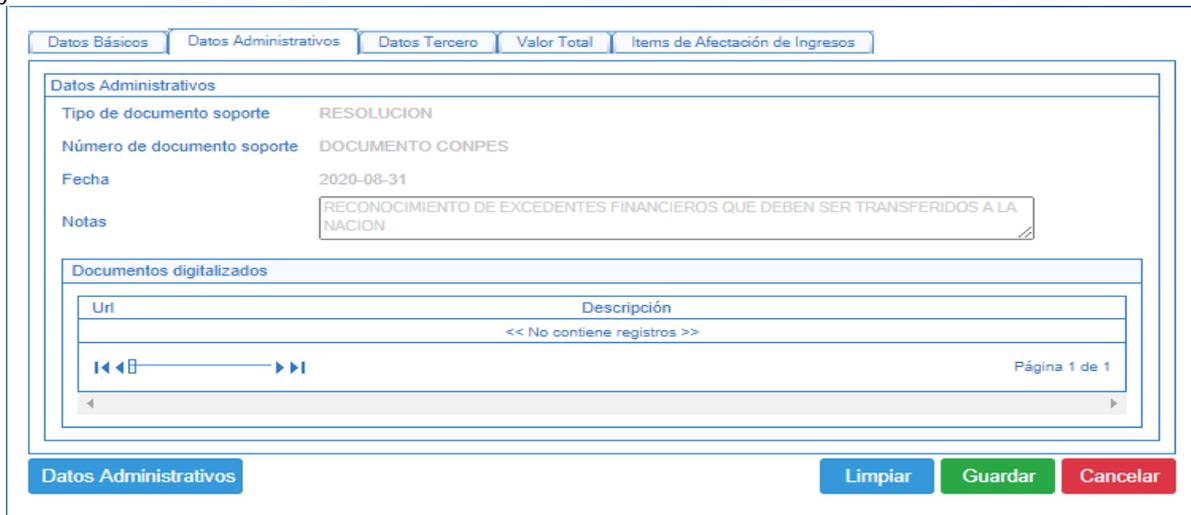
Fuente de Financiación: seleccionar la opción "Propios".

Situación de Fondos: seleccionar la opción "CSF".

Documento de Causación: con la opción de búsqueda seleccionar el número del documento de causación creado según lo indicado en el Numeral 2.2.1 "Generar Causación Básica" de la presente Guía Financiera.

Datos Administrativos:

Se diligencia ingresando por el botón "Datos Administrativos". Allí se debe diligenciar la información de los documentos soportes que amparan dicha transacción. Esto es, registrar la información de la fecha, tipo de documento y número del Documento CONPES.



Carpeta Documentos de Causación:

Datos Básicos
Documentos de Causación
Documento de Recaudo

Documento de Causación

Valor a Imputar en Pesos

Valor Total Imputado en Pesos

Consecutivo	Tipo de Documento	Estado	Fecha de Registro	Tipo de Moneda	Moneda Extranjera	Pes
<< No contiene						

« «
» »

Datos Administrativos

Seleccionar el documento de causación generado anteriormente y editar el valor a Imputar en Pesos.

Seleccionar el ítem de causación de ingresos y dar clic en el botón "Generar Recaudo"; se habilitará la siguiente ventana emergente con las siguientes carpetas que contienen la información para generar el recaudo de ingresos.

La carpeta "Datos Básicos" muestra la fecha de registro del recaudo de ingresos que se está generando, de acuerdo con la fecha del documento de recaudo por clasificar seleccionado. La carpeta "Datos Tercero" evidencia la información del tercero seleccionado para la causación de ingresos.

Carpeta Valor Total:

Datos Básicos
Datos Tercero
Valor Total
Ítems de Afectación de Ingresos
Valor Desembolso entidad

Ítems de afectación de ingresos

Total valor en la moneda del recaudo por clasificar

Valor a imputar en la moneda del recaudo por clasificar

Ítems de afectación de ingresos

Fondos	Valor Pesos	Valor a Imputar Mon. Recaudo	Valor a Imputar Pesos	Acciones
	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	Editar

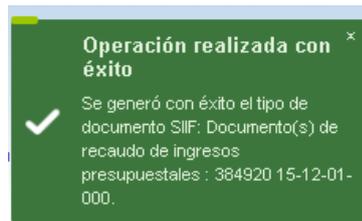
Página 1 de 1

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 14 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Con la barra de desplazamiento hacia la derecha dar clic en “editar” para habilitar el campo “Pesos Colombianos” y digitar el valor a recaudar a partir del Título seleccionado.

Una vez verificada y diligenciada la información debe dar clic en el botón “Aceptar” y el sistema retorna a la pantalla de la transacción principal.

Dar clic en la opción “Guardar”



Registro Contable

Registro contable automático con el recaudo básico:

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
310901001	Utilidad o excedente acumulado	XXX	
240720001	Recaudo por clasificar		XXX

2.2.4. Registrar la Cadena Presupuestal de Gastos

Con el propósito de girar el valor de los excedentes financieros a la DGCPTN, el Establecimiento Público debe realizar una cadena presupuestal de gastos, con el rubro presupuestal de transferencias **“A-03-03-04-006 TRANSFERENCIAS DE EXCEDENTES FINANCIEROS A LA NACIÓN (ART. 16 EOP)”**, y el atributo contable **“29 EXCEDENTES FINANCIEROS”**, el cual **no genera registros contables en la obligación, porque el acreedor fue constituido en el numeral 2.2.2. Crear Documento de Recaudo por Clasificar de títulos.**

Adicionalmente, el Establecimiento Público debe aplicar una deducción por el 100% del valor obligado, con el código de deducción **“2-50-07 EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS”**, cuyo beneficiario es la entidad de la Administración Central a la cual está adscrito el Establecimiento Público (*ejemplo la Unidad Gestión General UGG para el caso de los excedentes financieros del Fondo rotatorio de la Policía*), con el fin de realizar dicha transferencia mediante la funcionalidad de “Compensación de deducciones”.

En resumen, el registro de esta ejecución presupuestal se realiza así:

- a) Registro de la Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal mediante el **Perfil**: Gestión Administrativa o Gestión Presupuesto de Gastos, ingresando por la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Solicitud de CDP / Crear / Sin Bienes y Servicios, de acuerdo al paso a paso definido en el numeral 3.1 de la Guía Financiera No. 12 Ejecución presupuestal del gasto, definiendo el valor a girar a la DGCPTN y seleccionando la Dependencia de

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 15 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

afectación de gastos que contiene la apropiación disponible para el rubro presupuestal A-03-03-04-006 "TRANSFERENCIAS DE EXCEDENTES FINANCIEROS A LA NACIÓN (ART. 16 EOP)".

- b) Registro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP mediante el **Perfil**: Gestión Presupuesto Gastos a través de la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / CDP / Gastos / Crear; según lo establecido en el numeral 3.2 de la Guía Financiera No. 12 Ejecución presupuestal del gasto, tomando como base la información de la solicitud de CDP registrada anteriormente.
- c) Crear el Registro Presupuestal de Compromiso, con el **Perfil**: Gestión Presupuesto Gasto mediante la siguiente **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Compromiso / Vigencia Actual / Crear; según lo descrito en el numeral 3.3 de la Guía Financiera No.12 Ejecución presupuestal del gasto. Seleccionar como tercero del compromiso a la Unidad o Subunidad Ejecutora responsable del reconocimiento del ingreso a la Nación y seleccionando el medio de pago "Giro".
- d) Registrar la Radicación de Soportes con el **Perfil**: Central de Cuentas por Pagar por la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Radicación Soportes / Presupuestal / Radicar; de acuerdo con lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Financiera No.12 Ejecución presupuestal del gasto, seleccionando como tipo de cuenta por pagar "Pagos sin descuentos".
- e) Crear Registro de Obligación Presupuestal con el **Perfil**: Gestión Contable siguiendo la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Obligación / Crear, con un valor a pagar neto igual a cero (0), utilizando el código de deducción a **2-50-07 EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS** por el 100% del valor bruto del documento, cuyo beneficiario es la entidad de la Administración Central a la cual está adscrito el Establecimiento Público. Esta transacción se debe realizar según lo descrito en el numeral 3.5 de la Guía Financiera No.12 Ejecución presupuestal del gasto.

En el momento de registrar la obligación se debe seleccionar el "atributo contable" denominado "**29-EXCEDENTES FINANCIEROS**", el cual no tiene efecto contable y la cancelación del pasivo se dará con el pago de la orden de pago presupuestal de gasto, con valor neto igual a cero (0).

- f) Generar la Orden de Pago presupuestal de gasto, con valor a neto a pagar igual a cero (0), mediante el **Perfil**: Pagador Central o Regional, por la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Orden de pago presupuestal de gasto / Crear / Sin Instrucciones Adicionales de Pago; al respecto ver el numeral 3.6 de la Guía Financiera No.12 Ejecución presupuestal del gasto.
- g) Autorizar la orden de pago mediante el **Perfil**: Pagador Central o Regional a través de la **Ruta**: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Administración / Ordenes de Pago / Autorizar Ordenes de Pago, de acuerdo a lo indicado al numeral 3.7 de la Guía Financiera No.12 Ejecución presupuestal del gasto.
- h) Pagar la orden de pago con valor neto cero (0) mediante el **Perfil**: Pagador Central o Regional a través de la **Ruta**: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Administración / Ordenes de Pago / Asignar Estado Pagado a Orden de Pago con Valor Neto Cero.

En el campo definido como "Fecha del sistema" el sistema trae automáticamente la fecha de creación del documento de pago.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 16 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

En la casilla Órdenes de Pago se debe buscar y seleccionar la orden de pago presupuestal previamente creada. Si la orden de pago no quedó con valor neto cero, el sistema no la mostrará para realizar esta transacción.

Una vez seleccionada, presionar el botón "Guardar", posteriormente verificar el estado de la orden de pago presupuestal por el botón "Avance de Procesamiento", una vez asignado el estado pagado a la orden de pago con valor neto igual a cero (0), la deducción puede ser consultada.

Con la orden de pago en estado pagada, se cancela el pasivo generado en el documento de recaudo por clasificar creado en el numeral 2.2.2 de la presente guía financiera y de acuerdo con la parametrización definida por la Contaduría General de la Nación en la Tabla T-CON 09, así:

CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
249057001	Excedentes financieros Ministerio de Hacienda y Crédito Público	XXX	
249057001	Excedentes financieros (Entidad de la administración central)		XXX

2.2.5. Generar documento de Recaudo por clasificar de compensación de deducciones

En cumplimiento al documento CONPES, el Establecimiento Público realiza la cadena presupuestal de gasto hasta el pago de la orden de pago con valor neto cero (0), esto genera que se aumente el saldo en la bolsa de deducciones para el código no presupuestal seleccionado en la obligación "**2-50-07 EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS**", posteriormente para que estos recursos sean transferidos a la DGCPN es necesario realizar el proceso de compensación de deducciones, el cual consiste en generar un documento de Recaudo por Clasificar de compensación de deducciones. Este procedimiento es realizado por el Perfil: Pagador Central o Regional mediante la Ruta: Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Compensaciones / Compensación Deducciones / Crear Recaudo por Clasificar.

Seleccionar como PCI destino a la Unidad o Subunidad Ejecutora (entidad a la que se encuentra adscrito el Establecimiento Público) que realizará el reconocimiento presupuestal del ingreso para la Nación.

Una vez generado el Documento de Recaudo por Clasificar de Compensación de Deducciones se dispone un saldo por clasificar para que la Unidad o Subunidad Ejecutora (entidad a la que se encuentra adscrito el Establecimiento Público) genere la causación y Recaudo de ingresos a favor de la Nación.

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
249057001	Excedentes financieros (Entidad de la administración central)	XXX	
190801002	En administración DTN - SCUN		XXX

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 17 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

2.2.6. Reconocimiento presupuestal del Ingreso mediante causación y recaudo simultáneo

La entidad de la Administración Central Nacional (ejemplo Ministerio de Defensa Nacional - Gestión General) a la cual este adscrito el Establecimiento Público o la EICE (ejemplo INDUMIL), reconoce como ingreso el valor de los excedentes financieros dentro del Presupuesto General de la Nación, de conformidad con el documento CONPES.

Dicha entidad debe consultar el "Informe de Recaudos por Clasificar", con el fin de verificar el listado de documentos de Recaudo por Clasificar de compensación de deducciones que están asignados a la Unidad; dicha consulta se realiza mediante la **Ruta:** Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Informes / Recaudos por Clasificar.

Una vez identificado el documento de recaudo por clasificar de compensación de deducciones a partir del cual se va a realizar el reconocimiento presupuestal, se procede a registrar un recaudo y causación simultánea en el sistema SIIF Nación, a través del **Perfil:** Gestión Presupuesto de Ingresos por la **Ruta:** Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Recaudo de Ingresos / Vigencia Actual / Crear Recaudo, de acuerdo con el paso a paso descrito en el numeral 3.7 "Recaudo y causación simultánea" de la Guía Financiera No. 8 "Gestión Presupuesto de Ingresos".

Es importante que la Administración del nivel Central que reconoce el ingreso seleccione el rubro concepto 2-0-00-2-02-1 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS o 2-0-00-2-02-2 EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS.

Registro automático de la causación del ingreso

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
138418001	Excedentes financieros	XXX	
480809001	Excedentes financieros		XXX

Registro automático del recaudo por compensación.

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
572201001	Cruce de cuentas	XXX	
138418001	Excedentes financieros		XXX

NOTA 2: se debe tener presente que la subcuenta 572201001 es una operación de enlace que genera conciliación recíproca con el Tesoro Nacional.

Registro automático del recaudo por consignación de recursos (aplica para EICE)

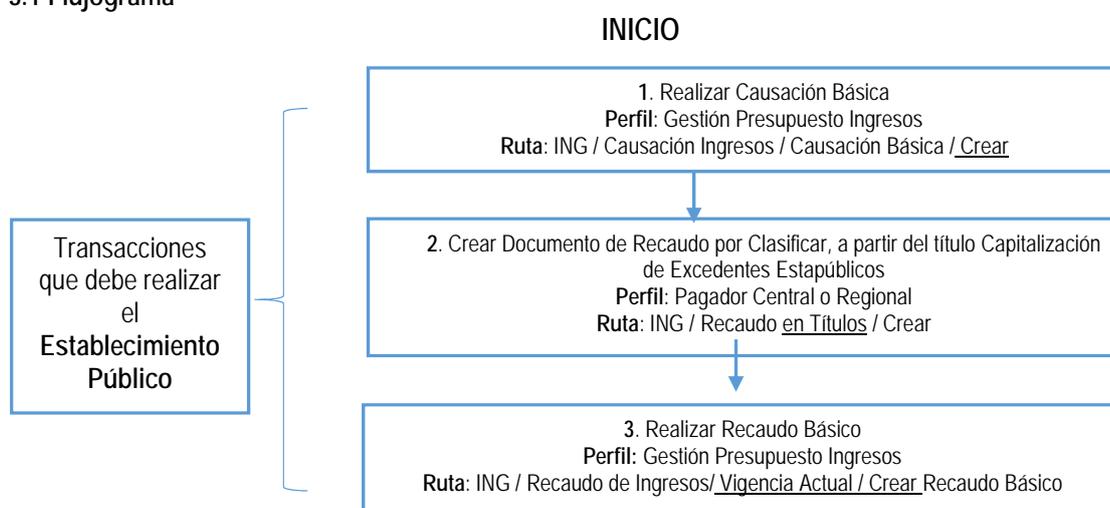
CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
<u>572080</u>	<u>Recaudos</u>	<u>XXX</u>	
<u>138418001</u>	<u>Excedentes financieros</u>		<u>XXX</u>

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA 49	Página 18 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

3. EXCEDENTES FINANCIEROS CAPITALIZADOS PARA LA MISMA ENTIDAD – ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

Si en el documento CONPES se especifica que el Establecimiento Público no debe transferir los excedentes financieros a la Nación, si no que estos recursos corresponden al Establecimiento público, se debe asignar al interior de la Unidad, trasladando del resultado de ejercicios anteriores al capital fiscal, el valor autorizado en dicho documento CONPES.

3.1 Flujograma



3.2 Desarrollo Transaccional

De acuerdo con el monto de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y asignados para la misma entidad para ser capitalizados, el Establecimiento Público deberá reconocer presupuestalmente este ingreso adelantando las siguientes transacciones:

3.2.1. Generar Causación Básica

Mediante el **PERFIL**: Gestión Presupuesto de Ingresos se registra la causación básica por la **RUTA**: Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Causación de Ingresos / Causación Básica / Crear. Para el registro de esta transacción seguir el paso a paso descrito en el numeral 2.2.1 "Generar causación básica" de la presente Guía Financiera.

Importante para el registro de esta transacción, consignar en los "Datos administrativos" la información de los documentos soportes que amparan la incorporación de estos excedentes financieros al Presupuesto de la Unidad. Esto es, registrar la información de la fecha, tipo de documento y número del Documento CONPES.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA 49	Página 19 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Seleccionar como tercero de la causación el NIT del Establecimiento Público que está reconociendo el excedente financiero y utilizar el rubro de ingresos 3-1-01-2-02-1 Establecimientos públicos.

3.2.2. Crear Documento de Recaudo por Clasificar de títulos

El **PERFIL**: pagador central o regional mediante la **RUTA**: Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Recaudo en Títulos / Crear, genera el documento de recaudo por clasificar en títulos, a partir del cual el Establecimiento Público reconoce presupuestalmente la capitalización de excedentes financieros a favor de la misma entidad.

El registro de esta transacción se realiza de acuerdo con el paso a paso indicado en el numeral 2.2.2 "Crear documento de Recaudo por Clasificar de Títulos" de la presente Guía Financiera; seleccionando como tercero al Establecimiento Público y como tipo de título valor seleccionar la opción "**CEEP- Capitalización Excedentes Establecimientos Públicos**".

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
240720001	Recaudo por clasificar	XXX	
310506002	<u>Excedentes financieros distribuidos a la entidad</u>		XXX

3.2.3 Generar Recaudo Básico

Con esta transacción se reconoce contable y presupuestalmente el valor aprobado en el documento CONPES de los excedentes financieros al Establecimiento Público.

El **PERFIL**: Presupuesto de Ingresos, genera el recaudo de ingresos por la **RUTA**: Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Recaudo de Ingresos / Vigencia Actual / Crear Recaudo Básico, de acuerdo con el paso a paso descrito en el numeral 2.2.3 de la presente Guía Financiera.

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO
310901001	Utilidad o excedente acumulado	XXX	
240720001	Recaudo por clasificar		TXXX

4. ANÁLISIS Y REPORTES

4.1. Causación Básica

Ingresando por la **RUTA**: Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Reportes / Documentos de Ingresos / Causación de Ingresos, el sistema presenta la siguiente pantalla:

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 20 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Reporte Documento de Causación de Ingresos

Número consecutivo del documento *

Tipo de reporte Detalle ▼

Fecha del reporte 2020-09-01 ▼

Ver Reporte
Limpiar
Cancelar

Acciones:

Número consecutivo del documento: digitar el número generado por el sistema cuando se crea la causación básica.

Tipo de reporte: seleccionar "Detalle".

Posteriormente dar clic en el botón "Ver Reporte", con lo cual el sistema genera la siguiente información:

Con esta opción se obtienen los datos de cabecera del documento de causación, la información de "Documentos de Referencia", "Documento Soporte" (información registrada en los datos administrativos) y los movimientos realizados sobre un documento de causación.

Los valores de los ítems de ingresos aparecen en positivo indicando que el valor con el que nace el ítem, así mismo cuando el valor del ítem se muestra en negativo, es decir que disminuyó el documento; en el ejemplo de la pantalla se observa que el valor nace con la transacción ING016, denominada "Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales" y que fue con esta misma transacción que se disminuyó el valor causado.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA 49	Página 21 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

DOCUMENTO DE CAUSACION							
Número consecutivo:	25320	Tipo de Moneda	COP - PESOS		Tercero		
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA		Nombre o Razón Social		
CRU	01200071200000025320	Valor de la Tasa de Cambio			Entidad Publica Prueba 55		
Tipo de reporte:	DETALLE	Saldo Total en Mex.	\$ 0				
Fecha del reporte	2020-04-21	Saldo Total en COP	\$ 0				
Fecha de registro	2020-01-29	Fuente de Financiación	Propios				
Año fiscal	2020	Situación de Fondos	CSF				
Vigencia fiscal	Vigencia actual			Tipo de Documento Id		NIT	
Año de la Obligación	2020			Número Documento ID		860020227-0	
Saldos por ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales							
DAIP	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales				Saldo Total en Mex.	Saldo Total en COP.	
FECHA	TR	Doc	Valor afectado en Mex.	Valor afectado en COP.			
151201-000 - FORPO-GESTION GENERAL	3.1.01.2.02.1 - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				\$ 0	\$ 0	
	ING016						
2020-01-29	ING016	25320	\$ 0	\$ 19.341.000.000			
	ING016						
2020-01-29	ING016	25320	\$ 0	-\$ 19.341.000.000			
Totales					\$ 0	\$ 0	
Documento (s) de Referencia		Número	Documento Soporte				
DOCUMENTO DE CAUSACION DE INGRESOS		25320	Tipo	8 - CONSIGNACION			
			Número	DOCUMENTO CONPES			
			Fecha	2020-01-29			
			Descripción	DOCUMENTO CONPES 3979 TRANSFERENCIA DE			

Igualmente, con el fin de poder hacer análisis a la información, los reportes del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, pueden ser objeto de exportación a diferentes formatos.

4.2. Recaudo Básico

Ingresando por la RUTA: Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Reportes / Documentos de Ingresos / Recaudo de Ingresos, el sistema presenta la siguiente pantalla:

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Número consecutivo del documento *

Tipo de reporte

Fecha del reporte

Acciones:

Número consecutivo del documento: digitar el número generado por el sistema cuando se registró el recaudo básico.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA 49	Página 22 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Tipo de reporte: seleccionar "Detalle".

Posteriormente dar clic en el botón "Ver Reporte", con lo cual el sistema genera la siguiente información:

DOCUMENTO DE RECAUDO					
Número consecutivo.:	384920	Tipo de Moneda	COP - PESOS	Tercero.	
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA	Nombre o Razón Social	
Tipo de reporte:	DETALLE	Valor de la Tasa de Cambio		Entidad Pública Prueba 161	
Fecha del reporte:	2020-04-21	Saldo Total en Mex.	\$ 0	Tipo de Documento Id	NIT
Fecha de registro:	2020-04-16	Saldo Total en COP	\$ 1.000.000	Número Documento ID	89999090-2
Año fiscal:	2020	Fuente de Financiación	Propios		
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF		
Tesorería:	15-12-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 712-Administración Descentralizada-Establecimiento Publico				
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo				

Saldo por ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales						
FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales				Saldo Total en Mex.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mex.	Valor afectado en COP.	
2020-04-16	3.1.01.2.02.1 - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				\$ 0	\$ 1.000.000
	151201-000 -	ING015 -	ING015	6793619	\$ 0	\$ 1.000.000
Totales					\$ 0	\$ 1.000.000

Documento (s) de Referencia	Número	Documento Soporte
DOCUMENTO DE CAUSACION	384920	Tipo 23 - OTRO DOCUMENTO DE COBRO
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	1020	Número DOCUMENTO CONPES No. XX
		Fecha 2020-04-16
		Descripción EXCEDENTES FINANCIEROS PARA TRANSFERIR A LA NACIÓN
		Referencia digitalizada

En este comprobante de recaudo de ingresos, se obtienen los datos de cabecera del documento de recaudo, la información de "Documentos de Referencia" (documentos que le dieron origen), "Documento Soporte" (información registrada en los datos administrativos) y el saldo por ítem de afectación de ingresos presupuestales causados y no causados.

4.3. Documento de recaudo por clasificar

Ingresando por la RUTA: [Gestión Ingresos Presupuestales \(ING\)](#) / [Reportes](#) / [Recaudo de Ingresos](#) / Detalle documento de recaudo por clasificar, el sistema presenta la siguiente pantalla:

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUÍA 49	Página 23 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Reporte Detalle documentos de Recaudo por clasificar

Seleccione la Unidad ó Subunidad Ejecutora *

Identificación	Descripción
15-01-01	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL
15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL

Página 1 de 28

Consecutivo Documento Recaudo por Clasificar *

Origen Recaudo por Clasificar *

DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR			
Número Consecutivo:	520	Saldo por Imputar en COP	0,00
Estado	Clasificado	Valor del documento en COP	19.341.000.000,00
Fecha de Registro	2020-02-11	Deducción	2-50-07 - EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS
Nombre de la Entidad PCI Origen		Nombre de la Entidad PCI Destino	
15-12-01-000 - Unidad Ejecutora Prueba 712-Administración Descentralizada-Establecimiento Publico		15-01-01-000 - Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central	

DETALLE DOCUMENTO RECAUDO POR CLASIFICAR						
Transacción	Fecha Registro	Consecutivo	PCI Afecto DRXC	PCI ASIGNACION	Valor Pesos	Valor ME
ING077 - ING077	2020-02-11	520	15-12-01-000		19.341.000.000,00	0,00
ING016 - ING016	2020-02-11	25420	15-01-01-000		-19.341.000.000,00	0,00

El sistema presenta la información de cabecera del recaudo por clasificar y en el detalle se evidencia la afectación que se realiza a este documento con cada transacción.

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

- 5.1. **CGN:** Contaduría General de la Nación.
- 5.2. **CONPES:** Consejo Nacional de Política Económica y Social.
- 5.3. **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- 5.4. **DGCPTN:** Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
- 5.5. **EICE:** Empresa Industrial y Comercial del Estado.
- 5.6. **SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera
- 5.7. **MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 49	Página 24 de 24
	EXCEDENTES FINANCIEROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Código: FP-G-049
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

7.1. Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

7.2. Documento "Procedimiento para el Registro Presupuestal de Excedentes Financieros", del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicado 12 de noviembre de 2013.

7.3. Documento CONPES elaborado por el Departamento Nacional de Planeación anualmente.

7.4. Documento "Procedimiento para el reconocimiento contable de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos que se capitalizan o se giran a la Nación" de la Contaduría General de la Nación. Versión 2 del 13 de marzo de 2015.

7.5. Guía Financiera No. 8 "Gestión Presupuesto de Ingresos".

7.6. Guía Financiera No. 12 Ejecución presupuestal del gasto.

8. ANEXOS

No aplica

9. DEFINICIONES

No aplica